

Boletín Oficial



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco
conservado

Artículo 1. Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su publicación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3. Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto 6 de febrero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales autorizarán, en primer término, al Notario o Notaria que anteceden las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, sufriendo de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	9 25	Trimestre.	11 25
Siete meses.	16 50	Siete meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

De público todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pondrán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abra los interesados el importe de su publicación ó garantice el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 Marzo 1918)

Ministerio de la Guerra

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En virtud de las autorizaciones a que se refieren los Reales decretos de ayer (suplemento al D. O. número 59), y con arreglo a lo previsto en el artículo 221 de la vigente ley de Reglamento,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1º Los individuos de segunda situación de servicio activo, reserva activa y segunda reserva que se hallen prestando servicios en Carreteras, Telégrafos y Teléfonos, ya sean del Estado ó particular con carácter público, serán movilizados, sin incorporarse á sus Cuerpos, y continuaran en los puestos que desempeñan, quedando, sin embargo, sujetos á la jurisdicción militar como si estuvieran en filas.

2º Los individuos de las situaciones anteriores que estén sujetos al Reglamento

de Telégrafos, hayan recibido instrucción de telegrafistas y no se hizieren desempeñando los servicios expresados, se movilizarán también incorporándose con urgencia al citado Regimiento.

3º Los que pertenezcan á los Regimientos de Ferrocarriles y Telégrafos no tengan destino ó ocupación relacionada con los expresados servicios, no serán movilizados mientras no se disponga por este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1918.

CIERVA.

Señor.....

Excmo. Sr.: En vista del escrito del Director general de la Guardia Civil de 28 de Septiembre último, interesando se den atribuciones á los Jefes y Oficiales de dicho Instituto para que en los puestos donde no haya Autoridad militar constituida, puedan asumir el mando cuando sea declarado el estado de guerra, y teniendo en cuenta el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver de acuerdo con dicho informe y con el parecer de su Consejo de Ministros, que se considere aclarado el artículo 14 de la ley de Orden Público de 23 de Abril de 1890, en el sentido de que para los efectos de la misma se entienda que pueden y deben asumir las facultades que á la Autoridad militar competen en aquéllos

puestos en que no esté constituida, y cuando cesen el mando los Autoridades civiles, los Jefes y Oficiales pertenecientes á los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, como tales Oficiales que sea del Ejército, según las leyes de su creación, cesando, no obstante, en tales funciones, tan pronto como haya en la localidad un Jefe ó Oficial con mando en armas, al cual passará el ejercicio de la Autoridad inmediatamente que se presente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Marzo de 1918.

CIERVA.

Señor.....

(Gaceta 16 Marzo 1918.)

Junta municipal del Censo electoral DE AGUILAR

Nº 30

Don Angel Aguilera Tablada Redrigó, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que el acta de constitución dicha Junta para el bienio de 1918 á 1920 literalmente dice así:

«En la ciudad de Aguilares, siendo las quince horas del día 2 de Enero de 1918, se reunieron en el salón Capitular de este Ilustre Ayuntamiento los señores don José del Castillo Fernández Abango, Juez municipal de la misma, al que, en cumplimiento de lo que previene el art. 11

de la vigente ley Electoral le corresponde desempeñar el cargo de Presidente de referida Junta durante el bienio expresado, por su mencionado carácter de Juez municipal, toda vez que según tiene expuesto el señor Alcalde de esta población, no aparece en ella constituida en forma legal Junta local de Reformas Sociales, a uno de cuyos vocales, designado al efecto de Correspondencia, caso de que existiera constituida, la Presidencia de la presente Junta; don Emilio Berlanga Gómez como vocal propietario de esta Junta por el concepto de mayor contribuyente por territorial; designado por el sorteo verificado en 1º de Octubre último; don Amador Jordán Vázquez, don Antonio Cosano Muñoz y don José Moreno León como vocales, propietario el primero y suplentes los dos últimos, por el concepto de mayores contribuyentes por industrial, designados también por el sorteo antes mencionado, y don Juan Aragón Luque también como vocal de esta Junta en concepto de Concejal con mayor número de sufragios obtenidos en elección popular, excluidos el Alcalde y los Tenientes en el actual Ayuntamiento, según certificación expedida en el día de ayer por el Secretario de referida municipal Corporación, con asistencia todos ellos de mí el infrascrito Secretario.

Ocupada que fué la Presidencia por don José del Castillo Fernández Abango, por éste señor se dispuso que yo el infrascrito Secretario diera lectura á los artículos de la vigente ley Electoral que

hacen referencia á la constitución, funcionamiento y facultades de esta Junta, como así se verifíco.

Acto seguido se expuso por el señor Presidente que el objeto de esta reunión, según consta en la convocatoria, era el proceder á la constitución de esta Junta municipal del Censo electoral para el bienio de 1918 á 1920, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 13 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Existiendo más de la mitad de los vocales que constituyen la presente Junta, el señor Presidente declaró abierta la sesión, sometiéndose á la sprobación de aquella este expediente, y después del examen del mismo, se acordó aprobar lo acordado.

Acto seguido se sometió á la deliberación de la Junta la designación de segundo Vicepresidente de la misma, que corresponde á su elección, acordándose por unanimidad que reciba dicho nombramiento en el vocal don Emilio Berlanga Gauza.

A su virtud de todo lo expuesto, el señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad durante el bienio de 1918 á 1920, en la siguiente forma:

Presidente, don José del Castillo Fernández Abango.

Vicepresidente, don Juan Aragón Luque y don Emilio Berlanga Gauza.

Vocales propietarios, don Vicente Madrid Crespo, don Amador Jordán Vázquez, don Antonio Peñal Martín y don Luis Arcos Caveras; éste último señor como ex Juez municipal de esta ciudad más antiguo, por no existir en la misma Jefe ni oficial del Ejército ó Armada ni funcionario jubilado de la Administración civil del Estado ó de la provincia, que forman parte de la Junta local de Pasivos, en relación con el Centro general de los de Madrid.

Secretario, don Ángel Aguilar Tablada Rodríguez.

Vocales suplentes, don Antonio Romero Carmona, don Antonio José Varela Cosano, don Antonio Cesáreo Muñoz, don José Moriana León, don José L. de Guevara y Aumente, don José A. Lasa de la Cámara, éste señor como ex Juez municipal de esta ciudad que sigue en antigüedad al vocal propietario don Luis Arcos Clavería. Y el vocal presidente señor Ladrón de Guevara como Concejal que sigue en orden de votación al vocal propietario don Juan Aragón Luque.

Secretario suplente, don Ildefonso Merino Belmonte.

Constituida de tal forma la expresada Junta, por ésta se acordó se expedieran dos certificaciones de la presente acta para remitirlas con respetuosos oficios, una al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta

provincial del Censo y otra al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma; acordándose igualmente comunicar sus nombramientos á los vocales de esta Junta que no han concurrido y designar para celebrar sus sesiones la misma el salón Capitular de este ilustre Ayuntamiento, según es preceptivo por la Ley.

Y no habiendo de otros asuntos de que tratar se dió por terminada la presente sesión, firmando este acta los señores concurrentes á aquella de todo lo cual yo el Secretario certifico.—José del Castillo.—E. Berlanga.—Antonio Cosano Muñoz.—Amador Jordán.—Juan Aragón.—José Moriana.—Ángel A. Tablada, Secretario.—Rubricados.

Lo inserto concuerda á la letra con su original obrante en el expediente de su razón. Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia según está ordenado, expido la presente vizada por el Presidente en Aguilar a 2 de Enero de 1918.—Ángel Aguilar Tablada.—V.º B.º: Castillo.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE.—Nºm. 952

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á las disposiciones vigentes.

Sesión inaugural del día 1º
Presidencia del señor Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Tomaron posesión de sus cargos los señores Concejales elegidos en Noviembre último, don Agustín Ortiz Molina, don José de Villarreal Serrano, don Rafael Briceño Jurado y don Paulino Castro López, habiéndoles dejado de hacer los también Concejales electos don Antonio Manuel Jiménez Ortiz, don Francisco Baena Brava y don Alfonso León Poyato.

Ocupó la presidencia el Concejal don Agustín Ortiz Molina y se procedió á la elección de Alcalde y Tenientes, resultando elegido para el primer cargo don Juan Castro Jiménez y para los segundos por su orden don Agustín Ortiz Molina y don Emilio Fernández Estada.

Se procedió á la elección de procurador Síndico, resultando elegido don Cándido Peras Marín y suplente don Paulino Castro López.

Puestos en posesión de sus cargos estos señores, se acordó celebrar una sesión ordinaria cada semana y que ésta tenga lugar los lunes á las once de su mañana.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1º.

Presidencia del señor Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se dió cumplimiento al art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877,

firmando la lista de mayores contribuyentes que en número cuádruple de los individuos de este Ayuntamiento tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores durante el corriente año.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 9, supletoria á la ordinaria del 7

Presidencia del señor don Juan Castro Jiménez.

Leídas las actas de las dos sesiones extraordinarias que anteceden y ratificadas sus acuerdos, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución e inversión de fondos correspondiente á este mes.

Quedar enterados de los nombramientos de Alcaldes de barrio hechos por la Alcaldía presidencia.

Designar las comisiones en que ha de dividirse la Corporación para el despatcho de los asuntos administrativos.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 16, supletoria á la ordinaria del 14

Presidencia del señor don Juan Castro Jiménez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de la circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, nºm. 147, respectiva al día 11 del actual y que se cumpliera con el mayor celo cuanto en ella se ordena.

Aprobar la cuenta presentada por el farmacéutico don Antonio García y García, ascendente á 178'12 pesetas, de medicinas que ha facilitado para la Beneficencia municipal desde 1º de Noviembre á 31 de Diciembre de 1917, y que se consigne en el presupuesto que se forme para el año de 1919, como crédito reconocido á favor de dicho señor.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 30, supletoria á la ordinaria del 28

Presidencia del señor Castro Jiménez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Declarar definitiva la lista de electores que en el año actual tienen derecho á elegir compromisarios para las de Senadores del Reino.

Aprobar el proyecto presentado por la comisión de Hacienda de distribución de secciones para la elección de vocales de la Junta municipal.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 1º de Febrero de 1918.—Paulino F. Baena.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer.

Luque 7 de Febrero de 1918 — El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, Agustín Ortiz.

FERNÁN NUÑEZ.—Nºm. 878

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio de 1917.

Sesión extraordinaria del día 5, supletoria de la del día 3

Presidencia del señor Alcalde don José Fernández Alvarez.

Acuerdos:

Dar posesión como Alcalde presidente á don Juan Gómez Jiménez, por haber sido nombrado por R. O. para dicha cargo.

Sesión ordinaria del día 7

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria, en 2.º convocatoria el 9

Presidencia del señor Alcalde con Juan Gómez Jiménez.

Acuerdos:

Fuó aprobada el acta de la anterior

Sesión ordinaria del día 14

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 16, supletoria á la del 14

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Jiménez.

Acuerdos:

Fuó aprobada la distribución de fondos del mes actual, el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Conceder licencia al Secretario por encontrarse enfermo, y que se encargue interinamente del despacho el oficial mayor.

Aceptar la renuncia presentada por el Administrador Municipal de Consumos.

Declarar cesantes á los empleados don Martín Terres Villalba, don José Luque Baena, don Agustín Castillo Fernández, don José López Nieto, don Francisco Martínez Moreno, don Alfonso Serrano González, don Manuel González Alcalde, don Rafael Jurado Balaya y don Juan Lasa Miranda, nombrando para sustituir á los cesantes á don Mariano de Pineda y Chediant, don Francisco Real Bellido, don Antonio Zorita Martínez, don Narciso Córdoval Jiménez, don José Luque Baena, don Salvador Yuste Espejo, don José Tijeras, don Francisco Crespo Gómez, don Francisco Jurado Luna y don Alfonso García Raya.

Aumentar la guardia municipal con motivo de la feria y fiesta, nombrando una comisión para que festeje dichos festajes.

Sesión ordinaria del día 21

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 28, supletoria de la anterior

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Jiménez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.
Dar cumplimiento á lo ordenado en los «Boletines oficiales» y correspondencia.

Nombra á don Francisco Real Bellido comisionado para el ingreso en Caja de los mezos del actual reemplazo.

Modificr el Reglamento del Matadero, concediendo á la carne de ternera un sobre precio sobre las demás de diez céntimos en kilo.

Declarar cesante del cargo de Agente representante á don Pedro Escribano Cerdina, nombrando en su lugar para dicho cargo á don Miguel Cuesta Baena.

Fuó declarado cesante del cargo de guarda de las fuentes, don José Crespo Gómez, nombrando para sustituirlo á don Diego Jurado Jiménez.

Fuó nombrada una comisión compuesta de los señores Concejales don Salvador Raya y Raya y don Francisco Yuste y Cuesta, para que examinen la gestión administrativa de municipios anteriores para resolver lo que proceda.

Sesión ordinaria del día 28

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 30, supletoria de la anterior

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gómez Jiménez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á lo ordenado en los «Boletines oficiales» y su archivo en el del Municipio.

Acceder á una instancia presentada por don Bartolomé Rosal Ariza para establecer una fábrica de objetos de barro.

Que sean reparados los empiedros de todas las calles por estar en un estado lamentable.

Aceptar la dimisión que hace del cargo de oficial mayor de Secretaría D. Mariano de Gómez, y nombrar en su lugar á don Adolfo Cuesta Álvarez.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en la sesión del día 21 del que rige.

Fernan Núñez 28 de Enero de 1918.—El Secretario accidental, Adolfo Cuesta.—V.º Bº: El Alcalde, Fernando Baena.

MONTILLA.—Nºm. 895

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 8
No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 4, supletoria del 2
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura de la misma.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de consumos, Cementerio municipal y Matadero durante la semana última.

Dar posesión al Concejal interino don Antonio M. de la Cruz Luque y hacer constar que el también interino don Antonio Trapero Aguilar, continúa sin asistir á las sesiones.

Previo informe de la comisión respectiva, se acordó:

1.º Aprobar una cuenta de la Cooperativa eléctrica, por alumbrado público en el mes de Enero, importante 536'25 pesetas.

2.º Que interin empiece á regir el nuevo presupuesto se abonen sus haberes al empleado del Negociado de subsistencias don Juan Garramiola López, con cargo á imprevistos y á razón de 999 pesetas.

Con lo cual terminó el acto.

Sesión ordinaria del día 9

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 11, supletoria del 9

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura de la misma.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de consumos, Cementerio municipal y Matadero durante la semana última.

Hacer constar á los fines procedentes que el Concejal interino don Antonio Trapero Aguilar, que dejó de concurrir á la sesión inaugural á pesar de habersele citado en forma, tampoco ha asistido á las siguientes ni á la presente para poseerse de su referido cargo.

Aprobar los extractos de acuerdos municipales respectivos al mes de Enero último y que se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BoLETIN OFICIAL.

Acordar fijar en 2 pesetas 50 céntimos, el tipo de jornal regulador de los braceros en este término, á los efectos de la R. O. del Ministerio de la Gobernación fecha 20 de Enero de 1916 y que se remita certificación de este particular á la Comisión Mixta de Recotamiento de la provincia.

Con lo que terminó el acto.

Sesión ordinaria del día 16

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 18, supletoria del 16
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de

consumos, Cementerio municipal y Matadero durante la semana última.

No habiéndose formulado recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento rectificando la lista respectiva al presente año, de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la de Senadores, se acuerda declararla definitiva y que se remita un ejemplar al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

La Corporación aprobó como definitiva la distribución en secciones de los contribuyentes que puedan formar parte de la Junta municipal en concepto de vocales asociados en vista de no haberse formulado reclamación alguna, disponiendo que la sesión extraordinaria que á tal objeto había de celebrarse tuviera lugar á las quince del próximo día 20 del actual.

Con lo que terminó el acto.

Sesión extraordinaria del día 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y fueron designados p. r sorteo los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, que son los siguientes:

Sección primera**Contribuyentes por territorial**

D. Francisco Ramírez Muñoz
Juan Jardón Polide
Manuel Herrador Navarro
Juan Castro Baena
José Marqués Córdoba
Manuel Urbano Enríquez
José Gómez Algarba
Antonio Mendoza Luque
Vicente Sánchez Córdoba
Rafael Luque Urbano

Sección segunda

Contribuyentes por industrial en la tasa 1.

D. Salvador Lerigüillo Becerra
Francisco Carmona Barral
Sergio Galvez Algarra

Sección tercera

Contribuyentes por industrial en la tasa 2.

D. José M. Jiménez López

Sección cuarta

Contribuyentes por industrial en la tasa 3.

D. Manuel Raigón Rubio

Sección quinta

Contribuyentes por industrial en la tasa 4.

D. Félix Penferrada Aguilera

Sección sexta

Contribuyentes por industrial en «Artes y Oficios»

D. Antonio Moreno Gómez
Juan Manuel Cobos

Sección séptima

Contribuyentes por industrial en «Patentes»

D. Gabriel Llamas Galán

La Corporación acordó que el resultado del sorteo se haga conocer al público por medio de edictos, concediéndose un plazo de ocho días, para que puedan formularse las excusas e reclamaciones que sean procedentes.

Con lo cual terminó el acto.

Sesión ordinaria del día 23

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 25, supletoria del 23

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura de la misma.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de consumos, Cementerio municipal y Matadero durante la última semana.

Aprobar varias cuentas por servicios Municipales disponiendo su formalización en Contaduría, contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Previo informe de las comisiones, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.º Que se arreglen las viseras de las puertas de las corralizas de cerdos del Matadero y las del Registro de aguas de la Pescadería.

2.º Que se lleve á efecto la corte de árboles secos, talas de otros y reposición de las faltas que existen en el paseo de Cervantes.

3.º Que se redique la parte del Hospital de Beneficencia de esta ciudad, que amenza ruina.

4.º Que quede en suspensión el traslado de la casa cuartel de la Guardia civil, hasta tanto que el propietario de la nueva finca haga las obras ofrecidas y que se arriende la casa número 46, calle Corredor, para habitación del Capitán de dicha fuerza y oficinas de la compañía.

5.º Reconocer á favor de don Antonio Gómez de Alba y Bello, médico forense auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría, el derecho a percibir desde 1.º de Enero de 1916, el sueldo anual de 1.000 pesetas, conforme á los preceptos del R. D. de 12 de Abril de 1915.

Abonar contra imprevistos una cuenta de 106'98 pesetas, por servicios de 16 guardias municipales extraordinarios durante los días de Carnaval y otra de 89'75 pesetas á favor del Notario don Martín Oliva, p. r derechos y suplementos en documento otorgado á petición del Ayuntamiento.

Se nombró á don José Cuello y Pérez de Algabe, Concejal representante del Ayuntamiento en el Sindicato de la Comunidad de Labradores, en sustitución de don Francisco Hidalgo Arjona, que venía desempeñando expresado cargo.

Con lo cual terminó la sesión.

Montilla 2 de Marzo de 1918.—El Secretario, Julián Navarro.

Diligencia.—Mentida 5 de Marzo de 1918. El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Excm. Corporación municipal en sesión del día de ayer, disponiéndose remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según previene el artículo 109 de la ley Municipal.—El Secretario accidental, Antonio Marmel.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Herránder.

PEDRO ABAD.—Nºm. 1.003

Rendidas por el Alcalde y Depositario responsables las cuentas generales de este Municipio respectivas al ejercicio de 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á fin de que estos vecinos puedan examinarlas y formular acerca de ellas las observaciones que crean oportunas.

Pedro Abad 12 de Marzo de 1918.—Antonio Pérez.

IZNAJAR.—Nºm. 826

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre del pasado año de 1917, y que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión supletoria del dia 6

Presidencia del señor Alcalde don Doreto Pérez Pavón.

Se dió lectura al acta del anterior que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto formado por el Secretario de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Octubre y que se remita al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Que la distribución é inserción de fondos para el presente mes, se haga con arreglo á lo que preceptúa el art. 155 de la ley Municipal y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del dia 13

Presidencia del señor Alcalde don Doreto Pérez Pavón.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Designar al Concejal, don Joaquín Ferreira Llamas, para que asista á las subastas de los arbitrios sobre asientos de géneros en la plaza de Abastos, ventas ambulantes por la vía pública y pesas y medidas, los cuales tendrán lugar los días 19 de Noviembre y 7 de Diciembre.

Que se dé á la recaudación que se va a riskar por el impuesto de consumos, la aplicación que corresponda en la parte referente al Tesoro, para evitar toda responsabilidad al Ayuntamiento.

Que se abuse al Secretario de la Corporación don Cristóbal Ordóñez Llamas, la suma de ciento dieciocho pesetas, para reintegrar las cuentas municipales de varios años.

Adherirse á los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Tarrasa, relativos al difícil problema de las subsistencias.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen, y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del dia 20

Presidencia del señor segundo Teniente de Alcalde don Joaquín Ferreira Llamas.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Conceder cinco días de licencia al Secretario de la Corporación don Cristóbal Ordóñez Llamas, para que atienda al restablecimiento de su salud y que durante su ausencia se encargue del despacho el oficial mayor, don Adelso Terrubia Rojas.

Que por la Comisión de Beneficencia se proceda á la formación de la lista cabezas de familia que tienen derecho á la asistencia facultativa y suministros de medicinas gratis, que ha de regir durante el próximo año de 1918.

Aprobar la adjudicación hecha el dia 19 del corriente con carácter provisional á don Rafael García Gutiérrez, para el cobro de los arbitrios impuestos sobre asientos de géneros en la plaza de Abastos y ventas ambulantes por la vía pública.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del dia 27

Presidencia del primer Teniente de Alcalde, don Diego Ordóñez Campillo.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar la lista cabezas de familia que tienen derecho á la asistencia facultativa y suministro de medicinas gratis y que se exponga al público para oír reclamaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen, y se levantó la sesión.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del dia 10
Presidencia del señor Alcalde don Doreto Pérez Pavón,

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar en todos sus partes el presupuesto ordinario y expedientes de arbitrios extraordinarios para el año de 1918.

Que se remita el expresado presupuesto y expediente de arbitrios extraordinarios al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia y solicitar autorización para imponer dichos arbitrios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Iznajar 19 de Enero de 1918.—El Secretario, Cristóbal Ordóñez.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Quintana.

NUEVA CARTEYA.—Nºm. 992

Don Julio García Polo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber; que formado el repartimiento del impuesto de consumos de esta villa para el año actual de 1918, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes las cuales serán remitidas por la Junta repartidora el dia 25 del mes en curso á cuyo efecto estará constituida en las Casas Consistoriales desde las diez horas de aquel dia hasta las diez y seis del mismo en que tendrá lugar el juicio de agravios.

Nuevo Carteya 18 Marzo 1918.—El Alcalde, Julio García.—D. S. O.: El Secretario, Francisco Cabero.

JUZGADOS

MONTORO.—Nºm. 940

Don Eduardo Delgado Gozalvo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de los caballistas que después se resellarán, propios del vecino de Villafranca Juan Lázaro González, que le fueron hurtadas la noche del veinte y tres al veinte y cuatro de Febrero anterior, en terrenos de la finca llamada «Pozadas Nuevas», del término de Adamuz, así como á la captura de los autores de su hurto, los que de ser habidos se pondrán á disposición de este Juzgado en la prisión del partido, así como las caballerías con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su

legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruye.

Dada en Montoro á nueve de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández.

Sillas de las caballerías

Un silla negra, capón, seis años, 140 metros de alzada, pecto, con blancos en los costillares y mazza larga izquierda.

Otro capón, seis años, rojo, 145 metros de alzada, blanco en los costillares y hierro falso suelo izquierdo.

Una mula cuatro años, roja, 140 de alzada, cabos oscuros, hociera, blancos costillares, todas con el hierro de la Compañía aseguradora «El Fénix Agrícola» n.º 10 V. mazza izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y empalmamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó empala por los jueces 6 Tribunales respectivos a las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 388 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 38 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Nºm. 997

LEÓN INFANTE, Juan y SÁNCHEZ BALLESTEROS, José; hijos de Juan y de Hermenegildo y de Carmen e Isabel, soldados, naturales de Madrid y La Puerta y vecinos de Madrid y Puente Génave, cerrajero y jornalero; comparcerán ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, dentro del término de diez días.

Nºm. 978

MORENO CORTÉS, Manuela, gitana, domiciliada á tiempos en el Castillo de Leobis, cuyas demás circunstancias yadero actual se ignora, procesada en causa por hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Priego en término de quince días, á sir las tesimociones oportunas y responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece ni es habida se le declarará rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases puntuales; Fés de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.